

CESION DE PARTICIPACIONES

Cuantía: \$ 85.44

En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del Ecuador, hoy martes diez de Julio del año dos mil uno, ante mi doctor Jorge Barraqueta Guzmán, Notario Sexto del cantón Loja, comparecen, por una parte, los esposos Ingeniero LUIS SUAREZ ATARIHUANA y GLORIA ARIAS, casados entre sí, por sus propios derechos; y, por otra, los señores Ingeniero CLAUDIO EGUIGUREN VALDIVIESO, doctor GENARO EGUIGUREN VALDIVIESO, Licenciado JULIO EGUIGUREN BURNED y Licenciado ANDRES EGUIGUREN VALDIVIESO, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de ésta ciudad; capaces para contratar y obligarse a quienes de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía y comprobantes de votación personal doy fe.- Me solicitan eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan el mismo que copiado textualmente es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** Sirvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una **Escritura de Cesión de Participaciones,** de acuerdo con las siguientes cláusulas.- **PRIMERA.- OTORGANTES.-** Otórgan esta escritura: **Uno,** Los cónyuges señor Ingeniero Luis Suárez Atarihuana y la señora Gloria Arias de Suárez, a quienes en adelante se les llamará los cedentes; y, **Dos,** Los señores Ingeniero Claudio Eguiguren Valdivieso, Doctor Genaro Eguiguren Valdivieso,



El 10 de Julio del 2001
CANTON LOJA

Licenciado Julio Eguiguren -- Búñedo y Licenciado Andrés Eguiguren Valdivieso, por sus propios derechos, a quienes se les llamará los cesionarios:-- SEGUNDA.-- ANTECEDENTES.-- a) La Compañía Sarcánicos Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de enero de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Sexto del cantón Loja, doctor Pablo Puertas Coello, legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Loja, el catorce de abril de mil novecientos noventa y tres; los cedentes son propietarios de doscientos, trece punto sesenta participaciones en la Compañía Sarcánicos Cia. Ltda.; b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada en dieciocho de junio del dos mil uno, resolvió autorizar la cesión del total de esas participaciones a favor de los señores Ingeniero Claudio Eguiguren V., setenta y seis punto cuatro participaciones; al doctor Genaro Eguiguren V. cuarenta y nueve participaciones; al Licenciado Julio Eguiguren B., diecinueve punto dos participaciones y al Licenciado Andrés Eguiguren V. sesenta y nueve participaciones.-- TERCERA.-- CESION DE PARTICIPACIONES.-- Con los antecedentes expuestos los señores Ingeniero Luis Suárez A. y Gloria Arias de S., declaran que ceden y transfieren a perpetuidad a favor de Claudio Eguiguren V. setenta y seis punto cuatro participaciones de cero punto cuarenta centavos, de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de

Genaro Eguiguren V. cuarenta y nueve participaciones de igual valor, de Julio Eguiguren B. diecinueve punto dos participaciones de igual valor y de Andrés Eguiguren V. sesenta y nueve participaciones así mismo de igual valor.- Los cedentes declaran que los cesionarios les han pagado íntegramente el valor referido, por lo que declaran que la transferencia se la realiza sin reserva de ninguna naturaleza.- CUARTO.- CUANTIA.- La cuantía de la presente cesión de participaciones es de OCHENTA Y CINCO DOLARES AMERICANOS CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS.- Las partes que comparecen a la celebración de esta escritura pública la aceptan en todas sus cláusulas y estipulaciones por ser hechas en sus mutuos beneficios e intereses, cesión con la que el Ingeniero Luis Suárez Atarihuana deja de ser accionista de Sarcárnicos Cía. Ltda.- Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo y las necesarias para la eficacia y validez de este instrumento y sírvase agregar como documento habilitante la copia certificada del Acta de Junta General del diez de junio del dos mil uno.- firma).- Ilegible.- Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso.- Matrícula Número dos mil ciento dos del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la cual se ratifican plenamente los comparecientes.- Me presentan sus cédulas de ciudadanía y el certificado de votación.- Formalizado el presente instrumento yo el Notario leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificand



NOTARIA SEXTA DEL CANTON
EQUADOR

en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo
 el Notario (que da fe.- firman).- Luis Suárez
 Ataribuana.- Gloria Arias.- Claudio Eguiguren
 Valdivieso.- Genaro Eguiguren Valdivieso.- Julio
 Eguiguren Burneo.- Andrés Eguiguren Valdivieso.- El
 Notario.- Jorge Barraqueta G.-

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta
 PRIMERA COPIA que la sello signo y firmo en los mismos
 lugar y fecha de su celebración.-



[Handwritten signature]
 Dr. Jorge Barraqueta Guzmán
 Notario Sexto del Cantón Loja

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el -
 REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2001, bajo la partida No.
 358, y anotada en el repertorio con el No. 1688.- Se rea-
 lizó la marginación correspondiente.

Loja, 30 de julio del 2001.

[Handwritten signature]
 Dr. Félix Paladines Paladines
 REGISTRADOR MERCANTIL
 CANTON LOJA

S
 W
 2
 Eg
 Va
 Co
 los
 1.5
 acci
 Egui
 y Lo
 76.40
 accio
 Ltda
 2.- D
 partici
 aporta

NOTARIA SEXTA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE SURCARNICOS CIA. LTDA.

COPIA

En la ciudad de Loja, el día de hoy 18 de junio de 2001, siendo las 17H00, se reúnen en el local de la Compañía, ubicado en la Av. 8 de diciembre Km 3 (La Banda), los accionistas de SURCARNICOS CIA. LTDA. Señores: Lcdo. Julio Eguiguren Burneo, Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso, Lcdo. Andrés Eguiguren Valdivieso, e Ing. Luis Suárez Atarihuana, que representan el 100% del capital pagado de la Compañía, En tal virtud, la Junta se entiende convocada validamente para tratar cualquier asunto, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley de Compañías

Preside la Junta el Ing. Claudio Eguiguren V., en calidad de Presidente de la Compañía y como secretario el Lcdo. Andrés Eguiguren V., en su calidad de Gerente General.

Antes de declarar instalada la Junta General Universal, el Secretario ha formado con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías, la lista de asistentes, la misma que se incorpora al expediente de esta acta.

Los accionistas asistentes aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta Universal y declaran que se consideran lo suficientemente informados para discutir sobre el único punto del orden del día, que se determina mas adelante. El Presidente declara constituida la Junta General Universal.

El señor Presidente da a conocer el único punto del orden del día: Cesión de participaciones.

Se concede la palabra al Ing. Luis Suárez Atarihuana, quien hace conocer que es su voluntad ceder el total de sus participaciones que posee en la Compañía, esto es el 21.36% a favor de los señores: Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso, Lcdo. Julio Eguiguren Burneo y Lcdo. Andrés Eguiguren Valdivieso.

Con estos antecedentes, la Junta General resolvió con la aprobación unánime de todos los accionistas presentes:

1.- Autorizar al Ing. Luis Suárez Atarihuana, para que ceda y transfiera sus 213,60 acciones que posee en Surcarnicos Cia. Ltda. a favor de los señores: Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso, Dr. Genaro Eguiguren Valdivieso, Lcdo. Julio Eguiguren Burneo y Lcdo. Andrés Eguiguren Valdivieso, en las siguientes cantidades: Claudio Eguiguren: 76.40 acciones, Genaro Eguiguren: 49, Julio Eguiguren: 19.20, y Andrés Eguiguren: 69 acciones, con lo cual el Ing. Luis Suárez A., deja de ser accionista de Surcarnicos Cia. Ltda., y renuncia a cualquier reclamo que pueda darse con posterioridad a esta cesión.

2.- Disponer que por Secretaria, se inscriba en el libro de acciones la cesión de participaciones y practicada esta, se extienda a favor de los cesionarios el certificado de aportación correspondiente.



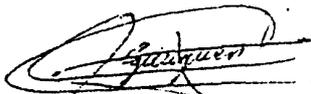
La nueva composición del capital social de la compañía queda establecida de la siguiente manera:

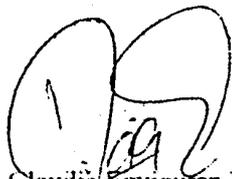
SOCIO	CAPITAL	PARTICIPACIONES
Claudio Eguiguren Valdivieso	US. 176	440. (44%)
Genaro Eguiguren Valdivieso	US. 120	300. (30%)
Julio Eguiguren Burneo	US. 36	90. (9%)
Andrés Eguiguren Valdivieso	US. 68	170. (17%)
TOTALES	US. 400,00	1.000 (100%)

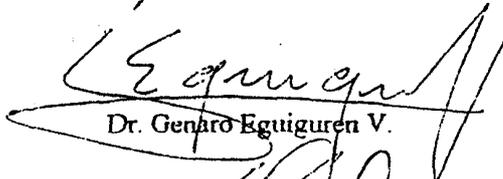
De esta manera queda conformada la nueva distribución accionaria de la compañía.

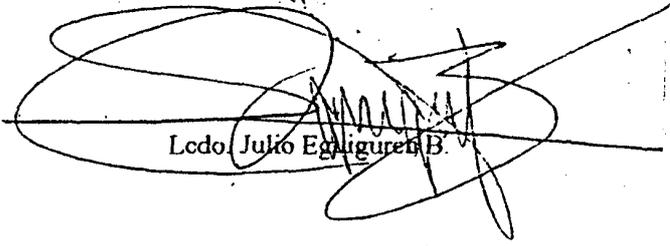
Por no haber ningún otro asunto que tratar, el Presidente concede 20 minutos de receso para la redacción de la acta de Junta General, se reinstala a las 18H00, se da lectura al acta, la misma que es aprobada pro unanimidad. Siendo las 18H10 el Presidente da por concluida la Junta.

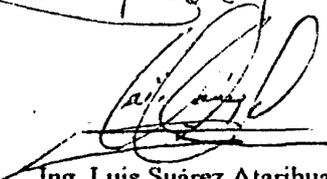
Los asistentes declaran haber estado plenamente informados sobre los asuntos tratados y firman la presente acta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías.


Lcdo. Andrés Eguiguren V.
SECRETARIO GERENTE.


Ing. Claudio Eguiguren Valdivieso
PRESIDENTE


Dr. Genaro Eguiguren V.


Lcdo. Julio Eguiguren B.


Ing. Luis Suárez Ataribuana.


Sra. Gloria Arias de Suárez

